



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5988 y 184/5989

02/03/2020

14182 y 14183

AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), bajo la dependencia del Gobierno, tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana. Para ello se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de los citados cometidos, con pleno respeto a la Constitución Española y resto del ordenamiento jurídico.

En este punto, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que los funcionarios policiales deberán “actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión”.

Cabe señalar que cualquier actuación de los miembros de las FCSE que no se ajuste al ordenamiento jurídico vigente, necesariamente, lleva aparejada la activación por parte del Estado de los mecanismos establecidos para proceder a depurar las responsabilidades penales y administrativas que procedan.

El objetivo de la actuación policial referida fue, como lo es en todas las actuaciones, garantizar la seguridad ciudadana. En ningún momento supuso la vulneración ni de la normativa comunitaria ni del ejercicio de ningún derecho.

El día señalado no se produjo ningún despliegue “inusual”, limitándose la actuación policial a la realización del trabajo ordinario para garantizar la seguridad ciudadana. Por esta razón no se ha producido ningún costo diferente de los derivados de la satisfacción de las retribuciones ordinarias a las plantillas y de las indemnizaciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

Madrid, 20 de abril de 2020